

LA TENSION IDEALISMO-REALISMO EN LA VIDA INTERNACIONAL *

«El problema es que, al margen de todo gusto, *el mundo va por unos caminos demenciales. Creo que el mundo está muy nervioso.* Este es el mal de nuestro tiempo y de todos los tiempos, acentuado lógicamente en esta era de las tecnocracias. Porque el poder técnico propende a la soberbia, hace que todo se arregle con una tabla de logaritmos y una regla de cálculo. Y eso no es verdad. *Porque, por encima de todo eso, hay una cosa fundamental que es el espíritu. Yo veo mal casi todo...*»

Camilo José CELA (1973)

«El primer determinante de la Historia no es la infraestructura económica; es la razón. Los hombres superiores actúan en función de ideas rigurosas; los otros, de ordinario, en función de creencias e ideologías. *En definitiva, es siempre el pensamiento quien decide.*»

Gonzalo FERNÁNDEZ DE LA MORA (1974)

Como han escrito dos especialistas en el estudio de la política internacional —Haas y Whiting—, desde la aparición de las Relaciones internacionales como disciplina académica, se han dado dos tesis distintas sobre el enfoque de la escena internacional: el idealismo y el realismo. O como ha dicho otro especialista de la política internacional —Hans J. Morgenthau—, «la historia del pensamiento político moderno es la historia de una disputa entre dos Escuelas de pensamiento que difieren fundamentalmente: en sus concepciones de la naturaleza del hombre, de la sociedad y de la política»¹.

Compleja cuestión, sin embargo². Por ejemplo, para Adriano Moreira, con el binomio realismo-idealismo se trata de resolver la duda «entre perder la república y salvar los principios o abandonar los principios para salvar la república»³.

* Como anteriores estudios aparecidos en esta REVISTA, el presente trabajo es el resultado de una amplia investigación sobre el tema de las relaciones internacionales, llevada a cabo en el marco del Seminario de Estudios Internacionales «Jordán de Asso» de la Universidad de Zaragoza.

¹ Vid. ERNST B. HAAS y ALLEN S. WHITING: *Dynamics of International Relations*, Nueva York, 1956, p. 54; y HANS J. MORGENTHAU: *Politics among Nations. The Struggle for Power and Peace*, Nueva York, 1960, pp. 54-55 (y, asimismo, pp. 4-15).

² Cf., por ejemplo, T. I. COOK y MALCOLM MOOS: «Foreign Policy: the Realism of Idealism», *American Political Science Review*, 46, 1952.

³ Cons. ADRIANO MOREIRA: *Política Internacional*, Oporto, 1970, p. 22.

A) *Precisiones previas:*

1) Idealismo:

a) Su base de partida: creencia en que puede conseguirse en la tierra y en el momento un orden político racional y moral, derivado de principios abstractos válidos universalmente.

b) Su presupuesto fundamental: la bondad esencial de la naturaleza humana y su infinita maleabilidad, con la idea concomitante de que el fracaso del orden social se debe —desde módulos racionales— a falta de conocimiento y comprensión de los asuntos, a lo anticuado de las instituciones sociales o a la depravación de ciertos individuos o grupos *aislados*.

c) Los medios para cambiar este defectuoso estado de cosas: la confianza en la educación, la reforma y el uso *esporádico* de la fuerza.

En resumen, dirección de pensamiento que estudia los asuntos internacionales en términos de *moralidad, comunidad y estabilidad*. Woodrow Wilson puede ser un ejemplo de esto.

Pues bien, de esa trilogía, ocupémonos del problema-cumbre de la moralidad en el monopolio interestatal. Con una admonición: como bien advierte E. H. Carr, «el lugar de la moralidad en la política internacional es *el problema más oscuro y difícil en toda la esfera de los estudios internacionales*»⁴.

Por tanto, vayamos por partes:

a) Primeramente, una evidencia: la idea de que se aplica la misma norma moral a los ciudadanos y a los Estados —implícita en la concepción de la personificación del Estado— encuentra frecuente expresión en escritos de filósofos, en declaraciones de políticos⁵, etc. Con elocuentes ejemplos como: i) En un discurso sobre política exterior, pronunciado en 1858, el inglés Bright afirmaba: «La Ley moral no ha sido escrita sólo para los hombres en su carácter individual, también ha sido escrita para las naciones». ii) En 1917, Woodrow Wilson, en su Mensaje al Congreso sobre la declaración de guerra, sostenía: «Estamos al principio de una época en que se insistirá en que se observen entre los Estados y sus Gobiernos las mismas normas de conducta y de responsabilidad ante la injusticia que se observan entre los ciudadanos

⁴ Vid. las razones en E. H. CARR: «Morality in International Politics», en Stanley H. Hoffmann, editor: *Contemporary Theory in International Relations*, Prentice-Hall 1960, pp. 254-273.

⁵ De políticos «de inclinaciones utópicas»: CARR, *cit. ant.*, p. 260.

individuales de los Estados civilizados.» *iii*) En el primer proyecto de una Sociedad de las Naciones —julio de 1918—, el coronel House redactaba el artículo 1.º como sigue: «Las mismas normas de honor y Moral deben prevalecer internacionalmente... en los asuntos internacionales como en otras materias.» Aunque en el Pacto de la Sociedad de las Naciones no se incluyese estipulación de ese tipo. No obstante, en una de las primeras reuniones de la Asamblea de la Sociedad —en la IV (1923)—, el doctor Benes señalaba que la Organización era *«ipso facto* un intento de introducir en las relaciones internacionales los principios y métodos empleados ... en las relaciones mutuas de los individuos privados». *iv*) Asimismo, el presidente Roosevelt en un famoso discurso pronunciado en Chicago, el 5 de octubre de 1937, declaraba que la «moralidad nacional es tan vital como la moralidad privada». (Aunque no las identificase específicamente.) *v*) Parejamente, obsérvese cómo el profesor Toynbee calificaba la invasión de Abisinia por Italia como el «deliberado *pecado* personal del señor Mussolini». *vi*) En fin, Juan XXIII sintetiza nítidamente la cuestión: «La misma Ley moral que rige la vida de los hombres debe regular también las relaciones entre los Estados» (*Pacem in terris*, 80).

b) En segundo lugar, otra realidad: el expreso reconocimiento de la obligatoriedad de la Moral para los Estados no sólo en declaraciones individuales. De este modo: *i*) Por el Código de Moral internacional de Malinas, en su artículo 3.º, cuando dice: «Las sociedades compuestas por seres humanos, regidas por voluntades libres, verdaderas personas morales, están subordinadas, lo mismo que las personas físicas, a la Ley moral, que gobierna soberanamente las voluntades humanas». *ii*) Por Resolución de la 37.ª Conferencia Interparlamentaria, del 6 al 11 de septiembre de 1948, cuyo artículo 1.º establece que «las relaciones entre los Estados se rigen por los mismos principios de Moral que las relaciones entre los individuos».

c) Aparte de una serie de referencias a ella, que van desde el Tratado de Versalles («... ofensa suprema contra la Moral *internacional*...»: art. 227) hasta la VII Reunión de Consulta de los ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, de San José de Costa Rica (1960) («... los principios de la Moral *universal*»).

2) Realismo:

a) Su base de partida: creencia—desde un punto de vista racional—en que el mundo es imperfecto.

b) Su presupuesto: tal imperfección es el resultado de fuerzas que son inherentes a la naturaleza humana. Por consiguiente, para mejorar el mundo, debe trabajarse con tales fuerzas, no contra ellas.

c) Medios: siendo el mundo un mundo de intereses opuestos y de conflictos de intereses, los principios morales nunca pueden realizarse completamente, y su aproximación a ellos debe hacerse a través del equilibrio de intereses —aunque siempre sea temporal— y del arreglo de conflictos —siempre precario—.

d) Escuela de pensamiento que apela a los precedentes históricos más que a los principios abstractos.

En suma, dirección que enfoca los asuntos internacionales desde la perspectiva del *impulso del poder*. Con los siguientes aspectos característicos:

a) Esencialmente, el realismo trata de *proporcionar un medio seguro para hacerse con la perspectiva de los asuntos internacionales*, «un esfuerzo —como señala Stanley H. Hoffmann— para aprehender la esencia de la política mundial»⁶. Así: i) «El realismo político cree que la política —como la sociedad en general— está gobernada por *leyes objetivas* que tienen sus raíces en la naturaleza humana». ii) La naturaleza humana, en la que tienen sus raíces las leyes de la política, *no ha cambiado* desde los tiempos en que las filosofías clásicas de China, de la India y de Grecia trataban de descubrir tales leyes. iii) A fin de mejorar la sociedad, lo primeramente necesario es comprender las leyes por las que vive esa sociedad. Precisiones, al respecto: α) Creyendo en la objetividad de las leyes de la política, el realismo cree en la posibilidad de desarrollar una *teoría racional*, que refleje —aunque sea imperfectamente— esas leyes objetivas. β) Parejamente, el realismo cree en la posibilidad de *distinguir entre verdad y opinión*. Es decir, entre lo que es verdadero objetiva y racionalmente, apoyado por la evidencia e iluminado por la razón, y lo que es sólo un juicio subjetivo, divorciado de los hechos *como son* e informado por los prejuicios. γ) Con una particularidad: esa teoría de la política debe estar sometida a *la doble prueba de la razón y de la experiencia*. Y, aquí, una salvedad: la diferencia entre la política internacional en sí y la teoría racional derivada de ella. Es la misma diferencia que hay entre una fotografía y un retrato pintado. La fotografía muestra todo lo que puede verse a simple vista. El retrato pintado no se

⁶ Vid. STANLEY H. HOFFMANN: «Contemporary Theories of International Relations», en la obra editada por el mismo autor y citado en la nota 4, p. 30.

limita a mostrar lo que puede verse a simple vista, sino que muestra —o, al menos, trata de mostrar— una cosa que no puede hacer la fotografía: la esencia humana de la persona retratada. *iv)* Ahora bien; el realismo no sólo contiene un elemento teórico, sino un *elemento normativo*. El realismo conoce que la realidad política está llena de contingencias y señala las influencias típicas que ellas ejercen sobre la política exterior. Y, en este cuadro, traza —como toda teoría social— los *elementos racionales de la realidad política*. Resumiendo, son estos elementos racionales los que hacen inteligible —por medio de la teoría— la realidad política.

b) La idea de que la política *normal* de los Estados es la política de potencia (*power politics*) o la de seguir el interés nacional—un interés nacional tan magnético como mítico—. En suma, para esta Escuela de pensamiento, la política de potencia ha sido *un rasgo constante de las relaciones internacionales a través de todas las épocas*. Para ella, como advierte Mario Amadeo, *lo único que cuenta es el poder* y todo lo demás no es sino «disfraz y cobertura, simulación y engaño». «Digan lo que digan los gobernantes», cuando un Estado actúa en la escena internacional, «lo hace con la finalidad última de conseguir más poder». Morgenthau acentúa aún más tal concepto, al mantener esto: el principal poste indicador que ayuda al realismo a encontrar su camino a través del terreno de la política internacional es *el concepto del interés nacional definido en términos de poder*⁷. Y esto es, a entender del mentado Hoffmann, la «llave maestra» de la teoría realista de las relaciones internacionales. Por lo demás, concepto evidenciado por la Historia. Distinguiendo en este punto —como hizo Lincoln— entre el «deber oficial» del gobernante de pensar y actuar en términos de interés nacional y su «deseo personal», que son sus simpatías filosóficas o políticas.

c) Advertencia de que el realismo *no da a su concepto clave del interés nacional definido como poder un significado fijo de una vez y para siempre*. Aclaraciones: *i)* La idea del interés nacional está verdaderamente en la esencia de la política y no se ve afectada por las circunstancias de tiempo y de lugar. Pero la *clase de interés* determinante de la acción política en un período particular de la Historia depende del contexto político y cultural dentro del que se formula la política exterior. *ii)* Lo mismo ocurre con el poder. Este comprende todo lo que establece y mantiene el control del hombre sobre el hombre. Así, el poder cubre todas las relaciones sociales

⁷ CONS. MARIO AMADEO: *Política internacional. Los principios y los hechos*, Buenos Aires, 1970, pp. 146-147.

que sirven a ese fin —desde la violencia física hasta las técnicas psicológicas más sutiles que controlan el espíritu de uno por otro. Ahora bien: el contexto y la manera de usar el poder vienen determinados por el cuadro político y cultural.

d) Mantenimiento por el realismo de *la autonomía de la esfera política*, como el economista, el jurista o el moralista mantienen la autonomía de sus respectivas esferas. El realista piensa en términos de interés definido como poder, de modo semejante a como el economista piensa en términos de utilidad; el jurista, en términos de conformidad de la acción con las reglas jurídicas, o el moralista, de conformidad de la acción con los principios morales. El economista se pregunta: ¿cómo afecta esta política al bienestar de la sociedad o a una parte de ella? El jurista se pregunta: ¿esta política se halla de acuerdo con las normas legales? El moralista se pregunta: ¿esta política se halla de acuerdo con los principios morales? Y el realista se pregunta: ¿cómo afecta esta política al poder del Estado (o al de un Partido, o al de la clase media, o al del estamento agrario, etc.)?

Ahora bien, la defensa de la autonomía de la esfera política por el realista no significa desatención a la existencia y la importancia de otros modos de pensamiento. Lo que significa es que cada uno de los modos de pensamiento debe ser asignado a sus adecuadas esfera y función. El realismo político se basa en «una concepción pluralística de la naturaleza humana»: «el hombre *real* es un compuesto de *hombre económico*, *hombre político*, *hombre moral*, *hombre religioso*, etc.». Y para comprender las diferentes facetas humanas, el enfoque ha de hacerse dentro de los términos adecuados a cada una de ellas.

e) La reacción *contra todo pensamiento idealista*, entendido éste como pensamiento centrado en ideales o principios éticos. Ningún *standard* moral es aplicable a las relaciones entre los Estados. Así, en el siglo XIX, la llamada *Realpolitik* significaba una política exterior basada en prudentes cálculos de los intereses nacionales, desprovista de sentimentalismo o de ideología, y en la que la primera consideración era la posesión y el uso del poder (usualmente, el poder militar). Con la idea adicional de que el Derecho es un sistema *abstracto* y *rígido* exterior al universo político. En tal tesitura se produce —por los autores mantenedores de la tendencia realista— *la oposición entre el Derecho internacional y la política exterior*.

No obstante, una indicación: el realismo tiene conciencia —así, en Morgenthau— del significado moral de toda acción política y de la ineluctable

tensión entre el mandato moral y las exigencias de toda acción política *llevada a cabo con éxito*. Pero el realismo se niega a identificar las aspiraciones morales de un Estado particular con las leyes morales en general. Precisemos: i) El realismo mantiene que los principios morales universales no pueden aplicarse a las acciones de los Estados en su formulación general abstracta, sino que deben ser filtrados a través de las circunstancias concretas de tiempo y lugar. ii) El individuo puede decir *Fiat justitia, pereat mundus*, pero el Estado no tiene derecho a decirlo en nombre de los que están a su cargo. Ciertamente, tanto el individuo como el Estado deben juzgar las acciones políticas por principios morales universales, tales como el de la libertad. Ahora bien, mientras el individuo tiene un derecho moral a sacrificarse en defensa de un principio moral, el Estado no tiene derecho a la desaprobación moral de la infracción de la libertad más que en el caso de que conduzca a *una acción política con éxito*. Es decir, el Estado ha de inspirarse en «el principio moral de la *supervivencia nacional*». «No puede haber moralidad política sin prudencia». Esto es, sin consideración a las consecuencias políticas de una acción moral. En conclusión, tenemos que la Moral en abstracto juzga la acción de acuerdo con la Ley moral, mientras la Moral política juzga la acción por sus consecuencias políticas.

f) El *tradicionalismo* del realismo político contemporáneo. Para Stanley Thames, el realismo político moderno se mueve en la línea de la tradición de Maquiavelo a Hegel, pasando por Espinosa y Hobbes⁸.

Pero hay más: en los siglos XIX y XX, el pensamiento político realista ha ido en estrecha asociación con el positivismo y el pragmatismo, y ha participado con ellos en una orientación montada alrededor del método científico⁹.

g) Factores favorables al *florecimiento moderno de la teoría realista de las relaciones internacionales*: un cúmulo. Enumeremos algunos:

i) Las tendencias masificadoras. Por supuesto, no únicamente el aumento de la participación política «popular» iniciado con la Revolución francesa, sino, asimismo, cosas como la participación de la llamada opinión pública en el manejo de la política exterior. Esto último con el debate sobre

⁸ Cf. CARR, *cit. ant.*, p. 260.

⁹ Vid. H. STANLEY THAMES: «Realism», en *Dictionary of Political Science*, Joseph Dunner, editor, Nueva York, 1964, p. 443. Con cosas tan curiosas como el desencanto de A. Toynbee de la filosofía idealista de las relaciones internacionales, etc. Cf. KENNETH W. THOMPSON: «Toynbee and the Theory of International Politics», en *Contemporary Theory...*, *cit. ant.*, p. 98.

su carácter conveniente o su carácter nocivo: un Metternich, antipopulista; un W. Wilson, partidario de la diplomacia a la «vista pública», etc. Pero, a fin de cuentas, con la cuestión máxima de la masificación: la circunstancia de ser esencialmente falta de maduro espíritu crítico, colonización mental, irresolución, etc.

ii) El conjunto de cambios económico-sociales hechos posibles por los avances técnicos—la expansión de la industrialización y, singularmente, la concomitante urbanización—, los medios para proporcionar mayor instrucción—una educación popular *barata*—, el desarrollo de las comunicaciones—que, si ha convertido al mundo en un *globo más pequeño*, también ha proporcionado los instrumentos para llevar a las masas imágenes de todo tipo (verdaderas y falsas) y para la difusión de propagandas y contrapropagandas, etc.—, etc.

iii) La difusión de los nacionalismos, estimulados por elementos como los recogidos en los apartados i) y ii).

iv) La quiebra de las creencias religiosas. El prestigio de la ciencia y de la tecnología ha socavado grandemente el edificio de la fe religiosa en amplios núcleos de población. Ambiente agravado por una sociedad industrial impersonal (en donde el papel de la persona humana ha sido empuñecido o, incluso, anulado), la dilatación de los movimientos de masas y una inhumana guerra total.

h) Clases de realismo:

i) El realismo *extremo*. Considerando que el hombre y el Estado son naturalmente rapaces e insaciables en su sed de poder, el realismo extremo cree que la regla de política internacional es «chaque Etat pour soi et au diable le reste», y que la política exterior y los principios morales deben operar en esferas completamente distintas. Y, consignado esto, vayamos al tema de la moralidad en la arena interestatal:

a) El hecho es que, para esta directriz de pensamiento la regla de la moralidad no es precisamente la misma entre los Estados que entre los individuos. Y como han consignado Padelford y Lincoln, «pocos aspectos de las relaciones internacionales están más llenos de dificultades que la cuestión de si los Estados tienen obligaciones morales hacia los otros, y ocurriendo así, cuáles son»¹⁰. Lo cierto es que, siguiendo a G. Schwarzen-

¹⁰ Cf. NORMAN J. PADEFORD y GEORGE A. LINCOLN: *International Politics, Foundations of International Relations*, Nueva York, 1954, p. 150.

berger, «la hendidura entre la moralidad invidual y la moralidad internacional puede ser deplorada justamente por el moralista y el reformador». Pero, desde el punto de vista sociológico, «este fenómeno es fácil de explicar: corresponde a la *diferencia entre las relaciones sociales en una comunidad y las de una sociedad confinando con la anarquía*»¹¹.

β) En todo caso, en esta materia, cabe hacer un par de aclaraciones: aa) La realidad de que incluso entre los representantes de lo que ahora se llama la Escuela política del interés nacional o de la potencia, encontramos el aserto de Bacon de que él *would «never set politics against ethics»*. Por ejemplo, Hamilton, de acuerdo con Locke, estableció que el estado de naturaleza se halla regido «por la Ley moral perceptible por la razón», y abogó por una política exterior de *moderación y vigilancia* al servicio exclusivo de la autopreservación del Estado. bb) La realidad de la existencia de una *middle road* en este dominio. -Concretamente, la de un D. Hume. Así: Mantenimiento de la idea de que «la obligación a la justicia es menos fuerte entre los Estados que entre los individuos». Sugerencia, en consecuencia, de un doble *standard* de moralidad: uno para los individuos; otro, para los Estados. Pero no dejando lugar a dudas su interés por la Moral. Por ejemplo, su apoyo al equilibrio de potencia se basa en la consideración moral de ofrecer la mejor oportunidad para la «moderación y la preservación de las libertades de la Humanidad». -O un pensamiento clave de los citados Padelford y Lincoln: la política de los Estados puede guiarse por motivaciones morales *sólo hasta una extensión limitada*, mientras cada Estado continúe siendo el último garantizador de su propia existencia y mientras la defensa de su propio interés tenga que ser su mayor deber.

γ) Resumiendo, la defensa del realismo en política exterior se centra en aceptar las condiciones que encontramos en el mundo y, entonces, marchar en pos de «la consecución del mal menor, mejor que del bien absoluto». Para mejorar el mundo —ha dicho Morgenthau¹², según hemos hecho

¹¹ GEORGE SCHWARZENBERGER: *Power Politics, A Study of International Society*, Londres, 1951, pp. 218-231 (para la cita, p. 231).

¹² Vid. HANS J. MORGENTHAU: «The Mainsprings of American Foreign Policy: The National Interest vs. Moral Abstractions», *The American Political Science Review*, diciembre 1950, pp. 833-845 (para la cita, p. 841). No obstante, ha de saberse que en su *Dilemmas of Politics* (1958) se leen cosas como éstas: que las acciones de los Estados se hallan sujetas a los principios morales universales (p. 81), que el Derecho internacional no tiene significado sin referencia a los principios morales (p. 218), etc. (cons. pp. 52, 226). En fin, cf. *Newsweek*, 14 enero 1963, pp. 46-47, y ROBERT BOSCH: *La société internationale et l'Eglise*, París, 1961, p. 397, nota.

notar ya—, debemos trabajar con estas fuerzas (que son inherentes a la naturaleza humana y que han hecho al mundo como es), no contra ellas, sin buscar la inspiración de «grandiosas ideas»...

ii) El realismo *pragmático*¹³. Llegados a este punto, se impone la advertencia de que el *realismo* es un *término ambiguo* en la literatura de las Relaciones internacionales. Del siguiente modo: a) Se le utiliza para describir las teorías fundadas en la idea de que el hombre es rapaz y que los Estados están naturalmente inclinados a acumular potencia. Es el realismo extremo. β) Pero, asimismo, se aplica a las teorías basadas en el estudio objetivo y empírico del comportamiento de los Estados. Estas teorías tienden a evitar, al mismo tiempo, el *realismo doctrinario* y el *utopismo doctrinario*; a considerar la política exterior como un compromiso entre lo deseable y lo posible, y a pensar que van a dar en un desastre nacional tanto los que —en forma quijotesca— quieren aplicar los principios sin consideración a las realidades políticas como los que quieren llevar la política exterior por improvisaciones día a día.

Los seguidores de esta orientación han sido descritos como *realistas pragmáticos*. Y las gentes que sostienen esta visión pragmática de la vida internacional se han venido dedicando a investigaciones empíricas o al estudio de problemas particulares. Nombres de esta Escuela de pensamiento: Walter Lippmann, Carl Becker, Samuel F. Bemis, Annette B. Fox, William T. R. Fox, etc.

B) *Alusión a la realidad de la orientación idealista y de la orientación realista en la escena internacional.*

Concretamente, esto:

i) Existencia de una *interpretación estatal idealista* de las relaciones internacionales. Facetas: a) Su toque característico: considerar las tensiones internacionales como algo anormal y, en consecuencia, tratar de eliminarlas lo antes posible. b) Su principal secuela: al no conseguirse esa eliminación, se produce la creencia de que tal situación «tensa» demuestra la hostilidad permanente de la «otra parte». c) Surgimiento—de ese entramado ideológico—de una peculiar dinámica: la oscilación en política exterior entre «un optimismo injustificado», en los períodos tranquilos, y «la

¹³ Vid. LEANDRO RUBIO GARCÍA: «Desorden mundial y Derecho internacional», *Temis*, Facultad de Derecho de Zaragoza, 24, 1968, p. 123.

resignación a una hostilidad implacable e ilimitada», en los períodos de crisis. *d)* Ejemplo de esto: la interpretación estadounidense «clásica» de las relaciones internacionales. Y, en nuestro tiempo, puede recordarse una muestra típica de la defensa de una política exterior *de principios*, frente a una política exterior *de potencia*: la de Foster Dulles¹⁴.

2) Existencia de una *interpretación estatal realista* de las relaciones internacionales.

a) Sus facetas principales: *i)* Su punto característico: considerar las tensiones internacionales como algo normal (fruto del poder, etc.). Ejemplo clásico: la interpretación soviética de los asuntos internacionales¹⁵. Para ella, las tensiones internacionales son la consecuencia lógica de la existencia de sistemas sociales opuestos¹⁶. *ii)* Su toque clave: ver el mundo como es, sin más. *iii)* Una derivación de esto último: la estimación—en enfoque típicamente maquiavélico—de que las enemistades no son eternas y que las amistades—aun constantes—deben adaptarse a las circunstancias¹⁷. Idea nada lejana o histórica. Patente, por ejemplo, en documento público de una Potencia del mundo occidental. Así: *α)* «Nuestras amistades son constantes, pero los modos por los que se expresan deben adaptarse a unas circunstancias que cambian sin cesar». *β)* «Nuestras enemistades no son inmutables y debemos prepararnos de manera realista para reconocer su causa y tratarla»¹⁸.

b) La presencia de realismo «pragmático» en casos como el de nuestro país. Matices: *i)* La filosofía contenida en el Mensaje del Jefe del Estado a los españoles al finalizar el año 1972: «Creemos en el diálogo como instrumento de entendimiento y de equilibrio, aun entre sociedades dispares

¹⁴ Por ejemplo, en el discurso ante la Convención Nacional de ex combatientes de guerras extranjeras. Cons. *Radio Boletín de la Embajada de los Estados Unidos*, Madrid, 19 agosto 1958, pp. 9 y ss.

¹⁵ Para una visión detallada de la cuestión, *vid.* THÉOPHILE I. KIS: «La conception communiste des relations internationales», en su obra *Les pays de l'Europe de l'Est. Leurs rapports mutuels et le problème de leur intégration dans l'orbite de l'URSS*, Lovaina-París, 1964, pp. 228-236.

¹⁶ Obsérvese que la teoría comunista contemporánea de las relaciones internacionales se basa en «tres elementos constitutivos»: la *lucha ideológica sin compromiso posible*; la *lucha y la «colaboración» en el terreno económico* entre los dos sistemas considerados universales, y el principio de la *coexistencia pacífica*. Cf. KIS, *cit. ant.*, p. 235.

¹⁷ Cons. RAYMOND ARON: «A propósito de la diplomacia norteamericana. ¿La Escuela de Metternich?», *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, 16 diciembre 1972, suplemento, p. 3.

¹⁸ Cf. Informe sobre política exterior hecho por el presidente Nixon al Congreso, febrero 1972.

entre sí por su forma de entender la convivencia política. *Hemos de vivir de realidades, no de quimeras. El mundo es como es y no como quisiéramos que fuera...*» ii) La versión contenida en la Declaración del nuevo Gobierno español de 14 de junio de 1973. En el punto—el 11—correspondiente a la política exterior, tras la afirmación de que «el Gobierno cree en el diálogo como instrumento de entendimiento y de equilibrio, aun entre países dispares entre sí por sus formas de convivencia», consigna lo siguiente: el Gobierno «basa su política en *un sentido realista de las exigencias del mundo*». iii) La versión contenida en el discurso del presidente Arias Navarro de presentación ante las Cortes del programa político de su Gobierno, el 12 de febrero de 1974. En el apartado relativo a las relaciones exteriores se lee: «*En objetiva aceptación de las realidades de nuestro tiempo, España no renuncia, sin embargo, a que su voz y su presencia incidan en el concierto universal de los pueblos con su específico talante nacional...*»

C) *Pros y contras de la cuestión. Diversidad de aspectos:*

1) La preocupación del realismo *por lo que es*. Distingos: a) Extremo valioso en tanto que se trata de un enfoque con *los pies en la tierra*, no flotando en perfectas construcciones «imaginadas». b) Ahora bien; un peligro: lentitud en *ajustarse* a la viviente, y moviente, realidad internacional y, así, convertirse en una descripción de *lo que fue*. Por tanto, una necesidad: un sano realismo debe también describir *lo que está viviendo*: debe ser más dinámico que estático. Sin embargo, lo que está en proceso de venir depende no sólo de las circunstancias de hecho de una situación, sino también de lo que los hombres y las naciones están intentando alcanzar. Con lo que un sano realismo debe contener—como ha advertido Carr—un elemento de idealismo.

2) El poder: el realista ve la política mundial como *búsqueda de poder*. Vayamos por partes: a) El poder: resumiendo, poder y fuerza—como métodos usados por los Estados—no deben ser minusvalorados, pero—a la par—la atención no debe centrarse como un absoluto en tales métodos. Pues tan lejos de la realidad está el utópico que sueña con que es posible eliminar de la política el egoísmo, y basar un sistema político sobre la sola moralidad, como el realista que cree que el altruismo es una pobre ilusión y que toda acción política se basa en el sórdido interés. Ciertamente, «la política no puede ser separada del poder». Verdad. Pero el *homo politicus*,

que no persigue más que su poder, es un mito tan irreal como el *homo economicus*, que sólo persigue su propio provecho. Ahí radica la falla principal del realismo: *no ser suficientemente realista* (Mario Amadeo). Percibe con claridad un importante aspecto de la realidad, cual es la inseparable relación entre poder y política. Pero *no va más allá* en su apreciación, con lo cual «muchos elementos que integran también esa realidad escapan a su observación». «La acción política debe basarse en una coordinación de moralidad y poder» (Carr), etc. *b*) La búsqueda del poder. Perfiles: *i*) Peligro de esta situación: el considerar esa búsqueda del poder en tal extensión, y con tal intensidad, que se corra el riesgo de *no ver los fines* para los que está pensado *el medio*: el poder. *ii*) Parejamente, piénsese que esos fines, esas metas, son en sí mismos *metas-valores*: describen los objetivos a que tienden—que tratan de alcanzar—los Estados. Con todo lo que esto implica de «ideal». *iii*) Aparte de otro aspecto: si bien es verdad que la persecución de tales fines por los Estados puede llevarles al conflicto, también es verdad que puede inducirles—por necesidad de una preservación parcial de ellos, etcétera—a la cooperación.

3) La distinción entre *el mundo en que vivimos* y *el mundo que se querría*. En este cuadro, y siguiendo a Hartmann, la descripción de *lo que es* es el realismo, y la descripción de *lo que puede ser* es el idealismo. Pues bien; facetas de ello:

a) No olvidar que, como ha consignado el mismo Hartmann, *la realidad de hoy es la síntesis de la realidad y del idealismo de ayer*. Ahora bien; una vez incorporado el ideal a una realidad—a una institución, etc.—, deja de ser ideal y se convierte en la expresión de un interés egoísta, que se debe destruir en nombre de un nuevo ideal¹⁹.

b) Observar, con Duroselle, que exagerar el papel de *lo que no es el Estado* resulta, con frecuencia, una utopía. En nombre de la Moral, se querría que ciertos valores trascendiesen lo nacional, el valor nacional. «Pero—como dice Duroselle—lo que quieren las almas buenas no debe confundirse con la realidad presente.»

c) No existir—«n'existe guère», ha sostenido un autor francés—en la realidad internacional correspondencia entre la Moral individual y la Moral

¹⁹ Temática que es preocupación de especialistas como el citado E. H. CARR. Por ejemplo, el punto «International Politics: *Idealism vs. Realism*, en su clásica obra *The Twenty Years' Crisis* (Nueva York, etc.).

interestatal (que los idealistas querrían «recuperar»). Incluso es preciso reconocer, con un hombre tan poco sospechoso de realismo como es R. Bosc, que *los principios de la «power politics» apenas dejan sitio a la Moral*.

d) Notar, sin embargo, singularidades como las siguientes: i) El hecho de que un realista tan notorio como Hans J. Morgenthau haya dado entrada a los valores morales. Concretamente, la tercera edición de su *Politics among Nations* representa un concienzudo esfuerzo de Morgenthau—bajo la influencia de sus amigos protestantes Kenneth W. Thompson, Paul Nitze y Reinhold Niebuhr—para incluir los valores morales en su teoría de las relaciones internacionales. ii) El hecho de los esfuerzos desplegados por los teólogos protestantes para conciliar el realismo político y la Moral, aunque hayan resultado «ambiguos y decepcionantes, en razón del desconocimiento de la Ley natural en la Filosofía protestante»²⁰. El mismo título de una de las principales obras de Niebuhr, *Moral Man and Immoral Society*, expresa la angustia de esa ambigüedad del pensamiento protestante (denunciada frecuentemente por el teólogo católico John Courtney Murray, S. J.²¹, etc.). Y, en esta ruta, cabe recoger la labor de una revista dedicada a la tarea de reconciliar Moral y política internacional: *Worldview. A Journal of Religion and International Affairs* (con la colaboración de teólogos católicos y protestantes).

e) Ahora b'en; con una advertencia final, en este apartado, extraída de un estudio de Duroselle: «*La más inmoral de todas las actitudes es... aquella en que se emplea a sabiendas el lenguaje de la utopía para enmascarar fines cínicos*»²².

4) *Realismo y Derecho internacional*. Fundamentalmente, el escaso papel del Derecho. Dos aspectos relevantes:

a) El aspecto de la oposición *política exterior-Derecho internacional*. Ella se debe, esencialmente, a la falta de una sana concepción del Derecho internacional y de una buena definición de la política exterior. Lo cual debe constituir una invitación a estudiar correctamente la influencia exacta del Derecho internacional en la escena mundial. Citemos, en esta coyuntura, la labor de estudiosos como Stanley H. Hoffmann.

b) La circunstancia de sostener que el Estado moderno no tiene más

²⁰ Vid. ROBERT BOSCH: *cit. ant.*, pp. 397-398.

²¹ Así, en «Morality and Foreign Policy», *America*, 19 y 26 marzo 1960.

²² En la *Revue Française de Science Politique*, marzo 1963, p. 191.

elección que entre la diplomacia y la guerra, sin que haya sitio para el Derecho. Lo cual es engañarse neciamente sobre el verdadero alcance de la diplomacia y sobre el conjunto de las actividades del Estado.

5) Registro de *puntos comunes entre las teorías realistas y las teorías idealistas*:

a) El poder. Veamos: i) El realista está interesado fundamentalmente en la *búsqueda de la potencia como esencia de toda la política entre los Estados*. ii) El idealista está preocupado, por encima de todo, por *eliminar la potencia*. iii) Ahora bien; idealistas y realistas *sólo* se preocupan de la potencia: unos, para abatirla; otros, para promoverla. Sin embargo, la experiencia muestra que, en la vida internacional, hay otras realidades a considerar, además del poder. De ahí que el dilema *idealismo-realismo* sea un problema falso²³. Razones de esto: α) Como hemos visto ya, el realismo es consciente del significado moral de la acción política. Es también consciente de la inevitable tensión entre el mandamiento moral y las necesidades de una acción política. Pero, a la par, está maldispuesto a borrar esa tensión y, así, «confunde» las cuestiones morales y las cuestiones políticas, haciendo que los puros hechos de la política sean moralmente más satisfactorios de lo que realmente son y que la Moral sea menos exacta de lo que realmente es. β) En resumen, el realismo mantiene—según hemos indicado en párrafos precedentes—que los principios morales universales no pueden aplicarse a las acciones de los Estados *en formulación universal abstracta*, sino que deben ser «filtrados». γ) Por lo demás, el mismo concepto del interés nacional definido en términos de poder salva tanto de los excesos morales como de las locuras políticas. (Línea, pues, de término medio.) Efectivamente, si consideramos todos los Estados—incluido el propio—como *entidades políticas en persecución de sus respectivos intereses definidos en términos de poder*, puede hacerse justicia a los intereses de los demás. Y esto en un doble sentido: -poder juzgar a los demás Estados como juzgamos al nuestro; y, actuando así, -poder perseguir una política que respete los intereses de los demás Estados mientras protegemos y promovemos los nuestros²⁴.

b) La identidad conceptual de toda política (interna e internacional). Acuerdo—superficial—en que se encuentran el «idealista liberal» y el «rea-

²³ Postura de J. B. DUROSELLE, en *Revue Française de Science Politique*, marzo 1963, p. 187.

²⁴ Cons. H. J. MORCENHAU: *Politics among Nations*, cit. ant., pp. 10-11.

lista conservador». Ahora bien; con distinguos: *i)* El idealista transfiere mecánicamente los principios de la política interna constitucional a la esfera internacional. Asimismo, cree en la función del Derecho como instrumento del control social entre los Estados y en que es un objetivo realizable. *ii)* El realista ve la unidad de los fenómenos políticos desde la óptica de la política de poder. Y, en consecuencia, ataca el ideal de un reinado del Derecho en la arena interestatal, concentrando su crítica en *la confusión de causa y efecto* implícita en el intento de extender tal reinado del Derecho a las relaciones internacionales. Poniendo de relieve las diferencias en la naturaleza de los actores de la escena interna y los actores de la escena internacional y de sus relaciones, y en la falta de un firme cimiento de convicciones compartidas en una sociedad primitiva. Como fruto de todo ello, el realista rechaza—por falaz e ingenua—la tendencia idealista a establecer principios constitucionales—en tanto que modelo fácilmente reproducible—para la escena internacional y da prioridad a la política interna sobre los asuntos exteriores. No obstante, se inclina a la primacía de la política exterior sobre la política interna en situaciones de crisis internacional crónica. Finalmente, el realista ve a los Estados como «unidades homogéneas con un interés nacional definible». Lo que, a su vez, será rechazado como irrealista por los estudiosos de la política internacional que plantean la influencia determinante en la política exterior de grupos de interés heterogéneos en una sociedad política pluralista.

D) *Conclusión: apelación al sentido del equilibrio.*

A fin de cuentas, la gran cuestión que late en toda esta inmensa materia es la del *control del poder*. Asunto que ofrece multiplicidad de facetas:

1) Una exigencia: partir de una actitud equilibrada²⁵.

a) Sobre el poder. En esencia, lo siguiente: *i)* caer en la cuenta de que el poder puede servir para buenos propósitos o para malos propósitos; y *ii)* comprender que el problema no reside en cómo eliminar el poder, sino en cómo controlarlo, en cómo encauzarlo dentro de canales legítimos.

b) Sobre la dinámica mundial. Para esto, puede echarse mano de algunas ideas clave de un especialista tan caracterizado como E. H. Carr²⁶.

²⁵ La prevaeciente en la hora actual en el campo doctrinal, según Frankel. *Vid.* JOSEPH FRANKEL: *International Relations*, Oxford University Press, 1964, p. 97.

²⁶ Cf. E. H. CARR: *Condiciones de paz*, Buenos Aires, 1943, pp. 29-30, 277, etc.

Veamos: *i*) La paz: no es el verdadero objeto—el objeto *inmediato*, se entiende—de la política, y jamás podrá serlo. La paz internacional es un *subproducto*: «no puede obtenerse firmando Pactos que ponen a la guerra fuera de la Ley, como tampoco se impiden las revoluciones declarándolas ilegales». *ii*) El equilibrio del poder. En esto, dos advertencias: α) contra la confusión mental derivada de la creencia de que se trata de una política moralmente reprensible; y β) contra la confusión derivada de la creencia de que tal política puede aplicarse en todos los momentos y en todas las circunstancias. Lo primero tiene consecuencias menos graves que lo segundo. *iii*) La condición básica de la seguridad internacional: el avance continuo. «Los problemas políticos, sociales y económicos del mundo deben ser abordados no con el propósito de estabilizar, sino con el de *revolucionar*.» *iv*) La única estabilidad que puede alcanzarse en los asuntos humanos es la de un *equilibrio inestable*. Etc.

2) Perspectivas:

a) Una ruta deseable, minimalista: la funcional del fortalecimiento del cuerpo político-social internacional a través de las organizaciones internacionales, a modo de fuertes células del tejido social internacional²⁷. Lo que exige el que dejen de ser—como señalaba el Concilio Vaticano II—*simples conatos en la obra de cimentación de una comunidad humana*²⁸. Lo que, a su vez, supone—según es archisabido—profundos cambios en la concepción del *Estado fin-en-sí-mismo*... Con lo cual volvemos a toparnos con el *poder-fin-en-sí-mismo*, etc.

b) De ahí la ruta realista en este campo: el equilibrio entre los poderes. A este respecto, resulta llamativo que, incluso en nuestro país, hombres seguidores del Derecho Natural, como el profesor Antonio de Luna, hayan

²⁷ Y en la idea de ARANGUREN de concepción *piramidal* de la organización internacional: desde la base, comenzando por unidades más reducidas y llegando a otras mayores, *espontáneamente* (frente a la *consideración hegeliana del Estado*, como órgano «superador» de egoísmos, y a la *estructura supranacional*, creada desde arriba). Cf. JOSÉ LUIS L. ARANGUREN: *¿Es posible una ética en las relaciones internacionales?* Conferencia pronunciada en el Centro «Pignatelli» de Zaragoza, el 29 de noviembre de 1973. Pues bien; para la cita, nos servimos del resumen publicado en *Heraldo de Aragón*, 30 noviembre 1973.

²⁸ He aquí el texto: «Las instituciones internacionales, mundiales o regionales, ya existentes son beneméritas del género humano. Son *los primeros conatos de echar los cimientos internacionales de toda la comunidad humana* para solucionar los gravísimos problemas de hoy, señaladamente para promover el progreso en todas partes y evitar cualquier forma de guerra». Véase *Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual*, 84, final.

mantenido el valor de la balanza de poder en el montaje de la vida internacional. Así: «A nuestro juicio, la forma más efectiva de frenar al poder político es por medio de otro poder..., para tener lo que Fenelon llamó *la balanza de la política de poder*.» Es el único método—tanto en el nivel interno como en el nivel internacional—para moderar las fuerzas brutales que persiguen la dominación del hombre sobre el hombre²⁹.

c) La atención a la relación *poder-dinámica social*. Fundamentalmente, el «viejo antagonismo—a que se ha referido el profesor Aguilar Navarro—entre Derecho y política»³⁰. Y, dentro del gran tema general, el problema de «la relación y tensión existentes entre política y Derecho», sin duda alguna—como ha dicho el profesor Carrillo Salcedo—, «uno de los más difíciles del Derecho internacional»³¹. Pues bien; resumiendo, la temática recogida en estos párrafos impone—en pos de la formulación y la realización de un *Derecho internacional de dignidad humana*, de que ha hablado el profesor McDougal³²—la necesidad—como algo imprescindible—de la elaboración de una amplia teoría sobre las interrelaciones *poder mundial-proceso social*³³, sin cuya guía muchas de las investigaciones del Derecho internacional se quedan en un lamentable estado de fragmentación, parcialidad, etcétera³⁴.

En ese sentido, tenemos:

i) Por el lado de la política:

a) Se trata de *evitar la simplificación de pensamiento*. Piénsese que, como ha advertido R. Aron³⁵, los especialistas de la Ciencia Política se in-

²⁹ Vid. ANTONIO DE LUNA: «Politics and International Law», *Unitas*, Universidad de Santo Tomás, Manila, diciembre 1961, pp. 40-50 (para la cita, p. 47). Por lo demás, en la misma dirección que OPPENHEIM antes de la primera guerra mundial, que veía el equilibrio de poder como el presupuesto de la existencia del Derecho internacional. Más cerca de nosotros, autor tan conocido como Kenneth W. Thompson sostenía resueltamente en 1956: «Dentro o fuera de un sistema de seguridad colectiva, el equilibrio de potencia es, sencillamente, una de las fuerzas supremas en la política internacional». Vid. K. W. THOMPSON, cit. ant., p. 104. Etc.

³⁰ Cons. *Revista Española de Derecho internacional*, junio 1968, p. 185.

³¹ Vid. *Revista Española de Derecho internacional*, junio 1968, p. 245.

³² Y que es el «overriding desafío de nuestra época».

³³ Cf. M. S. McDougal: «International Law, Power and Policy: A Contemporary Conception», *Recueil des Cours*, Academia de Derecho internacional, La Haya, 82, 1953, I, p. 257.

³⁴ Aparte de otras evidencias en este discurrir, señaladas por nosotros en otro lugar. Vid. L. RUBIO GARCÍA: «La entidad de las Relaciones internacionales como disciplina científica», *Temis*, 28, 1973, pp. 73-144.

³⁵ Cons. RAYMOND ARON: *Études politiques*, París, 1972, p. 396.

clinan hacia dos peligrosas simplificaciones: *aa)* la de la Escuela histórica: llevar a *describir* las vicisitudes de las relaciones internacionales *sin explicarlas*; *bb)* la de la Escuela realista: tender a «divinizar» los Estados y sus sedicentes intereses nacionales, a atribuir a esos intereses una especie de racionalidad o permanencia, y a reducir la interpretación de los acontecimientos a los cálculos de fuerzas y a los compromisos de equilibrio de potencia.

Situados en tal ambiente, hay una lógica reacción: la necesidad de tener en cuenta *todos* los aspectos de la política mundial. Concretamente, esto: -Ver los obstáculos y las oportunidades que presentan los distintos *estilos* políticos de los Estados y de los dirigentes nacionales. -Analizar el papel desempeñado, o a desempeñar, por *las fuerzas que se abren paso a través de los Estados*, y examinar las clases de situaciones que resultan favorecidas o perjudicadas por ellas a nivel simplemente *estatal* o a nivel *mundial*. -Observar la extensión y la profundidad de los cimientos de los procesos de institucionalización mundial existentes y el punto a que puede llegarse en la forja de nuevas urdimbres institucionales. -Estudiar las posibilidades de llevar a cabo *innovaciones* políticas, jurídicas, etc.

β) Al mismo tiempo, se trata, con Stanley H. Hoffmann³⁶, de *evitar dos «escapismos» gemelos*: *aa)* el del realismo, que presupone, *oscamente*, la inevitabilidad de lo consuetudinario, de lo sucedido *siempre* en el acontecer internacional; *bb)* el del idealismo, que propone un *fácil* camino para el progreso mundial.

γ) Parejamente, se trata de comprender que una total separación entre lo empírico y lo moral, los ideales, etc., puede ser desastrosa³⁷. Explicaciones: *aa)* Ciertamente, la Ciencia empírica nos ayuda, no a decidir lo que se ha de hacer, sino a percibir cómo se puede ir a lo que se necesita o se quiere hacer, a ver cuáles son las implicaciones de lo que se necesita o se quiere y hasta las implicaciones de lo que no se quiere. Incluso, un análisis empírico *sistemático* puede revelar que la realización de ciertos objetivos resulta totalmente imposible y que —en la línea de Kant— no hay deber moral cuando hay una imposibilidad material total. Asimismo, un análisis de ese género puede revelar que algunos de los objetivos morales del Estado son contradictorios, y mutuamente excluyentes, en su aplicación.

³⁶ Vid. STANLEY H. HOFFMANN, en *Contemporary Theory...*, cit. ant., p. 189.

³⁷ Cf. STANLEY H. HOFFMANN, en *Contemporary Theory...*, cit. ant., p. 187.

bb) En suma, se plantea, pues, el papel a dar a los valores morales: -Por lo pronto, nos encontramos con que, teóricamente, el grado en que se comparten determinados valores morales en la escena mundial y la gama de los conflictos de valores en ella «no son necesariamente diferentes de los que se dan en los asuntos internos». -Sin embargo, hay un hecho: «las fundamentales diferencias en estructura e instituciones» entre la escena interna y la escena internacional—puestas de relieve, justamente, por el realismo, según el citado Hoffmann—. Lo cual si, por una parte, no significa la aceptación de la idea de que *es inevitable el divorcio entre el sistema de política de poder y la realización de una «moralidad internacional»*, tampoco significa, por otra parte, que haya de estarse satisfecho con un *moralismo impolítico*. De ahí que, en este campo, no pueda—en modo alguno—eliminarse la investigación *seria*. Esta con problemas como la circunstancia de seguir estando en pie la carga de probar que el sistema de política de potencia es compatible con la realización de una «moralidad internacional». Situación que obliga a precisar mucho sobre los modos en que puede promoverse la participación de valores comunes y la reducción de conflictos entre ellos. Tarea, a nuestro entender, tremenda, abrumadora... y desesperanzadora.

ii) Por el lado del Derecho:

a) Necesidad insoslayable de no caer en el abstractismo jurídico. Teniendo presente que el Derecho internacional no es algo aislado, autónomo por sí mismo, sino algo orgánico. Cuestión a abordar en una doble faceta: aa) Precaverse—como ha pedido Mario Amadeo³⁸—contra un exceso de juridicidad en las relaciones internacionales. bb) Huir de la tentación del montaje de construcciones jurídicas maravillas de ingenio, pero sin base en la realidad (ni aun en la previsible mediata)³⁹.

β) Necesidad del enfoque sociológico del Derecho internacional. (Advertencia: no Sociología del Derecho internacional.) Atendiendo a su infraes-

³⁸ Cf. MARIO AMADEO, cit. ant., p. 43.

³⁹ Y tal vez, tal vez con un mensaje para los juristas: el de la *constructiva humildad*. Por ejemplo, en la línea de pensamiento de J. M. CORDERO TORRES: «El futuro Derecho internacional, espejo más sincero que el clásico de la realidad de la vida internacional, quizá tenga que comenzar haciendo profesión de humildad, y confesión de impotencia para resolverlo todo, a la vez, de golpe y *para siempre*». Véase J. M. CORDERO TORRES: «La urgente revisión de los principios internacionales de 1945-72», esta REVISTA, 127, mayo-junio 1973, pp. 9-10.

estructura político-económico-social internacional. Es decir, teniendo presente la fluida naturaleza del medio a tratar: aa) Recordar lo que nos ha advertido el príncipe de Bülow: «Bismarck me había dicho más de una vez que habían muerto los profetas y los hijos de los profetas, y que *el curso de los acontecimientos solamente se podía prever por cuatro o cinco años.*» bb) Comprender lo que nos ha advertido Quincy Wright: «La política exterior en un mundo complejo y cambiante [como es el nuestro] *debe ser flexible y adaptable.*» cc) Pensar en lo que ha señalado Adlai E. Stevenson: «En asuntos de seguridad nacional, la emoción no es sustitutivo de la inteligencia; ni la rigidez, de la prudencia. *Actuar friamente, inteligentemente y prudentemente en circunstancias peligrosas es la prueba de un hombre o de una nación.*» dd) Y sin olvidar nunca—con Gabriel Marcel y Gustave Thibon—que la *política es, por excelencia, el «reino de lo decepcionante»*.⁴⁰

γ) Con todo lo cual puede—podría—evitarse un achaque atribuido —así, por J. M. Pemán—al Derecho: que *siempre llega tarde*.⁴¹

d) Y, por encima de todo, una urgencia: la de tenerse la agilidad mental, y la fuerza moral, para percibir que, a fin de cuentas, en este asunto —como en casi todo de la vida—, nos hallamos ante un problema cultural, un problema espiritual. En general, es el *cultural lag*. O sea, con pensamiento de Friedmann⁴²: no haber encontrado todavía en los sistemas morales, políticos y jurídicos una respuesta adecuada a las nuevas condiciones engendradas en el mundo por el desarrollo de la ciencia y de la tecnología. O como ha subrayado Raymond Cartier⁴³: seguir, al borde del siglo XXI, con las ideas y los encuadramientos del siglo XIX...

Y eso, con unos claros efectos. Para el mentado Friedmann, el asunto se plantea en estos términos: *la Humanidad ha de escoger entre una cooperación política y jurídica cada vez más intensa—con el imprescindible cambio de mentalidad—o el caos...*

⁴⁰ CONS. GUSTAVE THIBON: «*Morale et Politique*», *Fédération*, París, agosto-septiembre 1951, p. 461.

⁴¹ «*El Derecho llega siempre tarde*»... «Leyes y decretos se heredan: pero nadie hace el Derecho del contemporáneo o la justicia de nuestros nietos». Vid. J. M. PEMÁN: «La imaginación política», *Gaceta ilustrada*, Madrid-Barcelona, 10 marzo 1974, p. 9, 1.ª c.ª.

⁴² Cf. WOLFGANG FRIEDMANN: «Droit de coexistence et Droit de coopération. Quelques observations sur la structure changeante du Droit international», *Revue Belge de Droit international*, Bruselas, 1970, 1, pp. 1-9 (para la cita, p. 9).

⁴³ Vid. RAYMOND CARTIER: «Por qué Nixon se ha enfadado con Europa», *Blanco y Negro*, Madrid, 6 abril 1974, p. 33.

LEANDRO RUBIO GARCÍA

Con lo cual, toda persona intelectualmente honesta ha de hacerse una pregunta-admonición, dirigida a los realistas a ultranza y a los idealistas a ultranza: en el dramático estadio a que ha llegado la Humanidad, ¿no es necesario ser *realistamente idealista o idealistamente realista?*

LEANDRO RUBIO GARCIA